

LEY VI – N.º 186
ANEXO ÚNICO

LEY NACIONAL N.º 26.199

DECLARACIÓN DEL 24 DE ABRIL “DÍA DE ACCIÓN POR LA TOLERANCIA Y EL
RESPECTO ENTRE LOS PUEBLOS” EN CONMEMORACIÓN DEL GENOCIDIO
SUFRIDO POR EL PUEBLO ARMENIO

ARTÍCULO 1º.- Declárese el día 24 de abril de todos los años como “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a todos los empleados y funcionarios de organismos públicos de origen armenio a disponer libremente los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a todos los alumnos de origen armenio que estén desarrollando sus estudios de nivel primario o medio en establecimientos educativos públicos a ausentarse en la fecha de conmemoración establecida por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Invítese a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.